

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-11539 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Noja, en los siguientes extremos:

— Artículo 25. 3. Se prohíbe, del 1 de junio al 30 de septiembre y en Semana Santa (de jueves Santo a domingo):

a) El acceso a la playa con todo tipo de animales domésticos, excepto en zonas habilitadas o autorizadas para ello (a excepción de perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios), aparatos reproductores de música (tales como radio, casetes, discos compactos o similares, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto productor de ruido salvo que no produzcan molestias a las personas próximas, recomendándose el uso de auriculares).

- Añadir el siguiente apartado m) al artículo 28, Infracciones muy graves:

m) El insulto, maltrato, menosprecio o desobediencia a los miembros de la Policía Local, en su condición de autoridad, en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción penal.

SEGUNDO.- La exposición pública por el plazo de treinta días para que todo aquel que esté interesado pueda formular las alegaciones que crea convenientes".

Noja, 30 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2019/11539